Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7205

BUENOS AIRES, 08 OCT 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-4583/11-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa TEMIS DIKE S.R.L. con domicilio legal y depósito en la calle Uruguay 343, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la mencionada firma se habilitó por Disposición ANMAT N° 3065/09, legajo N° 1861 en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02, t.o. 2004.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración Nacional, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4024/11.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7205

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la empresa TEMIS DIKE S.R.L. con domicilio legal y depósito en la calle Uruguay 343, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1861 por Disposición ANMAT Nº 3065/09.

ARTICULO 3º.- Dése de baja al farmacéutico Arnaldo Bucchianeri, D.N.I. N° 21.892.945, matrícula N° 13.056 al cargo de director técnico a partir del 16 de marzo de 2011.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-4583/11-4

DISPOSICION Nº 7205

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.